

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 1 de 10

**DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0865
(25 NOV 2022)**

“Por medio del cual se modifica el artículo quinto y sexto del decreto municipal N° 1000-0833 del 10 de noviembre de 2022”

Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3° la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, conforme al numeral 3° del artículo 315, y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el numeral 1°, literal D) de la ley 1551 del 2012, le confiere al alcalde la atribución de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, bajo los principios del artículo 209 de la Constitución Política.

Que, la Ley 388 de 1997, en su artículo 9°, establece dentro de las competencias a cargo del Municipio, el deber de formular y adoptar los Planes de Ordenamiento Territorial, definidos como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas, para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Que, el numeral 2 del artículo 15 *ibidem*, define que las normas urbanísticas, son aquellas que regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo, definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos y estableció que:

“Son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión.

Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones (...)”

Que, en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, el Municipio de Ibagué adoptó la revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), a través del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014.

Que, el artículo 126 del POT, incluye, las disposiciones relativas al Sistema de Movilidad Urbana y, determina que el mismo se encuentra compuesto por el Sistema vial, el Sistema de transporte, y el Sistema de estacionamientos y parqueaderos.

Viene..

Que, dentro de las normas urbanísticas adoptadas por el POT de Ibagué, se encuentran las relacionadas con la exigencia, características, especificaciones técnicas generales y prohibiciones para la disposición de estacionamientos para vehículos livianos y pesados, motocicletas y bicicletas, en los diferentes desarrollos urbanísticos que se adelanten en el Municipio.

Que, en los artículos 155, 157 y 300 del POT, se establecen entre otras, las características generales que deben cumplir los estacionamientos privados y de visitantes al servicio de desarrollos urbanísticos y construcciones aisladas destinadas a cualquier uso. Que, el artículo 2.2.3.4.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece, que, “en todos los sitios abiertos al público como edificios de uso público, centros comerciales, nuevas urbanizaciones y unidades residenciales y en general, en todo sitio donde existan parqueaderos habilitados para visitantes, se dispondrá de sitios de parqueo para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados y con las dimensiones internacionales.”

Que, el artículo 2.2.3.4.3.2 *ibidem*, indica las características de diseño, construcción o adecuación de los estacionamientos para personas con movilidad reducida.

Que, el Decreto municipal 1000-0426 de 2021, compiló las normas que contemplan las exigencias relativas a los parqueaderos para bicicletas, motocicletas y otros vehículos automotores.

Que, la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, a solicitud de las Curadurías Urbanas de la ciudad, expidió las Circulares aclaratorias números 018 del 2019, el Decreto municipal No. 1000-0426 de 2021 y la circular No. 021 de 2022, con el fin de precisar aspectos relacionados sobre esta materia en el POT, Circulares y decretos, que han creado confusión en la interpretación técnica para su aplicación.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano N°1 bajo el número:

73001-1-25-0462, 73001-1-25-0494, 73001-1-26-0048, 73001-1-26-0117, 73001-1-26-0120, 73001-1-26-0131, 73001-1-26-0147, 73001-1-26-0157

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina de la Curadora Urbana N°2 bajo el número:

73001-2-26-0044, 73001-2-26-0067, 73001-2-26-0101, 73001-2-26-0103, 73001-2-26-0108, 73001-2-26-0110, 73001-2-26-0114, 73001-2-26-0116, 73001-2-26-0119

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 2 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 31 N°144 35 - SALADO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0462

Fecha: 24/10/2025

Solicitante: Amparo Arenas Díaz, Cristhian Leonardo Tibaquirá, Duban Camilo Baquirá Arenas

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, ampliación y modificación

Dirección del predio: KR 8 N°144 21 - SALADO

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 93 N°5 A 13 – JARDIN CHIPALO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 92 N°5 A 24 – JARDIN CHIPALO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 93 N°5 A 05 – JARDIN CHIPALO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 93 N°5 A 11 – JARDIN CHIPALO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0494

Fecha: 13/11/2026

Solicitante: Alis Aurora Morales Rodríguez

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural

Dirección del predio: KR 5 B N°92 19 – Jardín Chipalo

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 3 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 9 N°42 15 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **REHUSADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 44 N°9 14 - CALARCA** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-26-0048

Fecha: 09/02/2026

Solicitante: Bladivel Urquijo Oviedo, Maria Ligia Oviedo, Oswaldo Urquijo Oviedo, John Urquijo Oviedo

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, demolición parcial y modificación

Dirección del predio: KR 7 C 44 16 - Calarcá

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) LT 2 MZ I – TIERRA FIRME** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0117

Fecha: 16/03/2026

Solicitante: Claudia Milena Velasco Fandiño

Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva y cerramiento

Dirección del predio: LT 1 MZ I – Tierra Firme

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 4 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 23 S 20 340** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 23 S 20 630** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 23 20 354 S IN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CS 20 A 28 S** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA.**

Radicación No. 73001-1-26-0120

Fecha: 19/03/2026

Solicitante: Jose Adalver Sandoval Gordillo, Negocios Sandez Sas, Elsa Matilde Gordillo Hernandez

Tipo de licencia: Licencia de urbanización – Desarrollo

Dirección del predio: CL 20 A S 28 140 S CS LT 7 8, CL 20 A S 28 142 S IN, KR 23 S 20 530, KR 23 S 20 0354.

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 87 2 C 29 A 2 C 1 - JARDIN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 3 87 26 - JARDIN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 3 87 117 A 87 1 - JARDIN** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-26-0131

Fecha: 26/03/2026

Solicitante: Procementos Gastelbondo Barrera & CIA

Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural

Dirección del predio: KR 3 76 06 – Jardin

Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 2026 – No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 5 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 4 E 29 04 – LA FRANCIA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0147
Fecha: 01/04/2026
Solicitante: Yenifer Núñez Suavita, Robert F Suarez Canelo
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Dirección del predio: CL 29 N°4 B 20 – La Francia
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 6 11 B 48 – SAN DIEGO** por el correo certificado por la causal **CERRADO/REHUSADO**.

Radicación No. 73001-1-26-0157
Fecha: 10/04/2026
Solicitante: Maria Alejandra Rivera Cerquera, Gelhmer Rivera Suarez
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: KR 12 N°6 14 16 – San Diego
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 6 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL OCCIDENTE** ya que el solicitante manifiesta que es una **CASA ABANDONADA SIN PLACA DE NOMENCLATURA** y que **DESCONOCE DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**, con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **COLINDANCIA POR EL SUR** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que es un **LOTE VACIO**

Expediente No. 73001-2-26-0044
Rad.: 2600677
Fecha Rad.: 26/02/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: DIANA CAROLINA VERJAN AVILA
Dirección del predio: Calle 49 No 6 – 34 Rincon de Piedra Pintada
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 3 35 W 62 LT 12 EL GRAN CAÑON** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0067
Rad.: 2600857
Fecha Rad.: 13/03/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: EVERARDO RODRIGUEZ GUEVARA
Dirección del predio: Carrera 3 No. 35 W - 62 Lote 11 El Gran Cañon
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 7 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **PARCELA 3 PARCELACIÓN AGROTURÍSTICA EL LAGO** dirección de notificación **KR 18 123 27 APTO 601 EDF PIETRA SANTA BOGOTÁ DC** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **REHUSADO**

Expediente No. 73001-2-26-0103
Rad.: 2601250
Fecha Rad.: 21/04/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: BANCOLOMBIA S.A.- Leasing NAVISABANA S.A.

Dirección del predio: Parcela Lt 1 - Parcelación Turística el Lago
Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva de bodegas y oficinas destinado a servicio de mantenimiento de automotores, venta de repuestos y ensamble de vehículos.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **CL 28 A 2 56 CLARET** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

Expediente No. 73001-2-26-0103
Rad.: 2601266
Fecha Rad.: 22/04/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ANGEL ALBERTO ROMERO SANCHEZ
Dirección del predio: Calle 28 A No. 2 - 46 Claret
Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Trifamiliar en tres pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 8 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 64 14 21 LT 7 AMBALA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0108
Rad.: 2601319
Fecha Rad.: 28/04/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: CARLOS GERMAN GRAJALES GIRALDO
Dirección del predio: Calle 64 No 14 – 33 / Cl 64 64 No 20 - 43 Ambala
Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y obra nueva para vivienda Trifamiliar VIS en tres pisos con cubierta en Placa y Local Comercial en Primer Piso

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 35 A 4 I 37 MONTEALEGRE**, los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **CL 35 A 4 I 23 MONTEALEGRE**, los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **D 35 4 I 42 MONTEALEGRE** y los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) **D 35 4 I 38 MONTEALEGRE** ya que las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0110
Rad.: 2601330
Fecha Rad.: 28/04/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: LUIS HERNANDO ORTIZ TAFUR
Dirección del predio: Calle 35 A No. 4 I – 31 Montealegre
Descripción: Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Unifamiliar en Un Piso con Cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 9 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **KR 4 1 N 204 LA POLA** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **REHUSADO**

Expediente No. 73001-2-26-0114
Rad.: 2601369
Fecha Rad.: 04/05/2026
Tipo de licencia: Reconocimiento y Construcción
Solicitante: ELIZABETH RIAÑO GUZMAN
Dirección del predio: Carrera 4 No 1N – 214 Pola Parte Alta
Descripción: Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Bifamiliar en Dos Piso con sótano y Cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **AV 4 ESTADIO 4 A CS 10 BARRIO BOYACÁ** ya que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual **NO EXISTE**

Expediente No. 73001-2-26-0116
Rad.: 2601378
Fecha Rad.: 05/05/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: DIEGO FERNANDO DUARTE VELEZ - JULY LORENA VELASCO VARGAS
Dirección del predio: Avenida 4 Estadio No. 38 - 01 / Calle 38 No. 4 -04 Boyaca
Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra nueva , para Vivienda unifamiliar VIS en tres pisos con cubierta mixta - Semisotano

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 2026– No. 1357

Del 05 al 11 de mayo del 2026

Ibagué, 12 de mayo de 2026

Página 10 de 10

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) del **CEMENTERIO MUNICIPAL SALADO** ya que el solicitante manifiesta que **DESCONOCE DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** y que es un **LOTE VACIO**

Expediente No. 73001-2-26-0119
Rad.: 2601397
Fecha Rad.: 07/05/2026
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: NIRYIRET ROMERO ROMERO
Dirección del predio: Carrera 8 l No 145 - 50 Lote 1 Salado
Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva , para Vivienda Bifamiliar en Dos pisos con Locales Comerciales (de nivel Básico) en primer piso y cubierta en Teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué